El ambiente es de todos | Minambiente

Excención de iva por compra de biocombustibles de origen vegetal o animal

Exención de IVA en la compra de biocombustibles de origen vegetal o animal para uso en motores Diesel de producción Nacional con destino a la mezcla con ACPM.

¿Qué biocombustibles son considerados por la legislación como de origen vegetal o animal?

Aquellos combustibles líquidos o gaseosos que han sido obtenidos de un vegetal o animal, y que se puedan emplear en procesos de combustión y que cumplan con las definiciones y normas de calidad establecidas por la autoridad competente, destinados a ser sustituto parcial o total del ACPM utilizado en motores Diesel.

Los siguientes productos son considerados por ley, como biocombustibles para motores Diesel

Bioetanol.
Etanol producido de biomasa y/o de residuos biodegradables para ser utilizado como biocombustible.

Biodiesel.
Metil/Etil éster producido por aceite vegetal o animal de la calidad de un Diesel.

Biometanol.
Metanol producido a partir de Biomasa.

Biodimetileter.
Dimetileter producido a partir de biomasa.

Biocombustibles sintéticos.
Hidrocarburos sintéticos o mezclas de estos que han sido producidos a partir de biomasa.

Biohidrógeno.
Hidrógeno producido de biomasa y/o residuos biodegradables.

Aceites Vegetales Puros.
Aceites producidos de vegetales a través de presión, extracción o procedimientos similares, crudos o refinados, pero no modificados químicamente cuando son compatibles con el tipo de motores en los que se utilizarán.